



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 020-2019-MPA-"C"

Ayabaca, 22 de Marzo del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo N° 06-2019, de fecha 22 de Marzo del 2019, el Informe N° 166-2019-GAJ-MPA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Oficio N° 021-2019/MDL-A de fecha 20 de Febrero del 2019, el Sr. Humberto Marchena Villegas Alcalde Distrital de Lagunas, solicita firma de Convenio Interinstitucional para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Municipalidad Distrital de Lagunas.

Que, con Memorandum N° 017-2019-MPA/GDUR/SGEP de fecha 27 de Febrero del 2019, se solicita al Econ. Luis Alberto Chuquihuanga Criollo, revisar la opinión técnica para la firma de Convenio en cuestión.

Que, con Informe N° 05-2019-MPA-SGEP-LACHC de fecha 05 de Marzo del 2019, el Economista Luis Alberto Chuquihuanga Criollo, hace de conocimiento que con fecha 28 de Setiembre del 2018 se emitió Informe para la formalización del convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o para la aprobación de las inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y rehabilitación de Gobiernos Locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, con Informe N° 090-2019-MPA/GDUR/SGEP de fecha 06 de Marzo del 2019 el Subgerente de Estudios y Proyectos Arq. David Amado Quinde Marchena, comunica se debe celebrar el convenio entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS.

Que, con Informe N° 147-2019-MPA-GDUR de fecha 08 de Marzo del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural alcanza información para ser considerada en la formalización de convenio de formulación y evaluación de proyectos entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Municipalidad Distrital de Lagunas, lo cual deberá celebrarse el Convenio entre las partes.

Que, mediante el documento del visto, de fecha 13 de Marzo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre formalización de Convenio de formulación y evaluación con la Municipalidad Distrital de Lagunas.

Que, mediante Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Municipalidad Distrital de Lagunas, la misma que tiene por objeto autorizar la formulación y evaluación de los proyectos de inversión y/o apruebe las inversiones de optimización y de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación; en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones en su artículo 11° numeral 11.1 señala la oficina de programación multianual de inversiones de los gobiernos locales son los órganos del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de inversiones responsables de la fase de



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 020-2019-MPA-"C"

programación Multianual de inversiones del ciclo de inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 48° numeral 48.4 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, los gobiernos locales sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones pueden celebrar convenios con Gobiernos locales no sujetos a dicho Sistema Nacional, para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las inversiones de optimización a ampliación marginal de reposición y rehabilitación.

Que, en el art. 9° inciso 26 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal. Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto de la MAYORIA de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Municipalidad Distrital de Lagunas cuyo objeto es la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o la Aprobación de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación de Gobiernos Locales No Sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones entre La Municipalidad Distrital de Lagunas (no sujeta al Invierte.pe) y La Municipalidad Provincial de Ayabaca (sujeta al Invierte.pe).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sr. Baldomero Marchena Tacure, suscribir el convenio señalado, en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente, en Portal Institucional; www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Sub Gerencia de estudios y Proyectos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y a la Municipalidad Distrital de Lagunas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



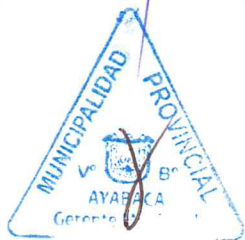
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 017-2019-MPA-"C"

CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O LA APROBACIÓN DE LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REPOSICIÓN Y DE REHABILITACIÓN DE GOBIERNOS LOCALES NO SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS (no sujeta al Invierte.pe) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA (sujeta al Invierte.pe)



Conste por el presente documento el Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o la Aprobación de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS (no sujeta al invierte.pe)**, con RUC N° 20194832746, con domicilio legal en Calle Ernesto Merino MZ 02 LT 05, debidamente representada por su Alcalde señor **HUMBERTO MARCHENA VILLEGAS** autorizado por Acuerdo de Concejo Municipal del día 18 de Febrero del 2019 a la que en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA (sujeta al invierte.pe)**, con RUC N° 20161350461, con domicilio legal Calle Salaverry N° 260 Ayabaca - Piura, debidamente representada por su Alcalde, señor **BALDOMERO MARCHENA TACURE**, autorizado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2019-MPA-"C", de fecha 22 de Marzo del 2019, a la que en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**.

El presente Convenio se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.

- 1.1 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- 1.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 1.3 Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias.
- 1.4 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- 1.5 Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2017-EF.
- 1.6 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 017-2019-MPA-"C"



infraestructura necesaria para el desarrollo del País, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 284-2018-EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de desarrollo.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS, no se encuentra incorporada al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y tiene interés en que sus proyectos de inversión sean formulados y evaluados en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación sean aprobadas en el referido marco.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, en adelante **LA ENTIDAD** es una Municipalidad que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones ya que cuenta con una Unidad Formulada debidamente constituida.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO.

LA MUNICIPALIDAD, conviene en autorizar a **LA ENTIDAD** para que formule y evalúe el (los) proyecto(s) de inversión y/o apruebe la(s) inversión(es) de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

LA ENTIDAD, se compromete a formular y evaluar los proyectos de inversión y/o aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REPOSICIÓN Y DE REHABILITACIÓN.

El proyecto de inversión y las inversiones de optimización a los que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio, son todos aquellos que se ejecutaran en el Distrito de Lagunas, de acuerdo al siguiente detalle.

EDUCACIÓN:

- CONSTRUCCIÓN DE 02 AULAS, PATIO DE FORMACIÓN Y SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL CASERÍO LA VICTORIA, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 017-2019-MPA-"C"

- MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E N° 14362, CASERÍO DE PILLO, DISTRITO DE LAGUNAS, AYABACA - PIURA.
- CONSTRUCCIÓN DE AULAS, PATIO DE FORMACION Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA I.E INICIAL DE LA LOCALIDAD DE LAGUNAS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA.

SALUD:

- CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DEL CASERÍO DE PILLO, DISTRITO DE LAGUNAS, AYABACA - PIURA.
- AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE LAGUNAS, DISTRITO DE LAGUNAS, AYABACA - PIURA.

CANALES:

- MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RIEGO EN EL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA.

SANEAMIENTO:

- CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA.
- "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍOS ARRENDAMIENTOS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA".
- "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LAGUNAS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA".
- "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO LOS CASERÍOS LUCUMO, ARRAYAN, SAN JOSÉ DE PILLO, SUXA, CERRO DE PILLO Y CAÑAVERAL, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA".
- "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS DE ALISOS DE ARRENDAMIENTOS, ALISOS DE RAMOS, VALLE DE ALISOS, RINCONADA, LA PEÑITA, RINCONADA ALTA, CHINCHINAL, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA".
- "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO LOS CASERÍOS LIPLIPE, NARANJO DE YERBAS BUENAS, NARANJILLAL, PAN DE AZÚCAR, MACORA, LANCHIPAMPA, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA".
- "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS ALTO SALVIA, SAN JUAN DE MATALACAS, SAN VALERIANO, ALUMBRE, LA LAGUNA, MINAS, HUALTACO, CONDUQUIANA, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA".



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 017-2019-MPA-"C"

- "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO DE LAGUNA SECA, SAUCE Y CHAPIPAMPA, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA".

VIVIENDA:

- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE LAGUNAS, DISTRITO DE LAGUNAS, AYABACA - PIURA.

CAMINOS Y PUENTES:

- CONSTRUCCIÓN DE PUENTE LOS ALISOS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA.
- CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE MINAS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA.
- CONSTRUCCIÓN DE PUENTE ARRENDAMIENTOS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA.
- APERTURA DE TROCHA CARROZABLE EN LOS CASERÍOS PAN DE AZUCAR - GUINEAL - HUANLA - CUNDULUQUIANA - NANGAY DE MATALACAS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA".
- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE RINCONADA DE LANCHE - RINCONADA ALTA - LOMA DE LA GALLERA - RAMOS - ALISOS - PUERTA DE PILLO - ARRENDAMIENTO, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA.
- APERTURA DE TROCHA CARROZABLE EN LOS CASERÍOS PEÑON - EL FAIQUE - LOMA COLLONAS - LUCUMO - SUXA - CAÑAVERAL, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA".
- APERTURA DE TROCHA CARROZABLE EN LOS CASERÍOS YERBAS BUENAS - MACORA - CHAPIPAMPA - QUEBRADA DE TONDOPA - SANCHAY DE MACORA, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD.

Son obligaciones y atribuciones de LA ENTIDAD:

- 6.1 Registrar el presente Convenio, en la Ficha de Registro del (de los) proyecto (s) de inversión o en Ficha de Registro de la (s) inversión (es) de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, según corresponda, en el Banco de Inversiones. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 6.2 Formular y evaluar el (los) proyecto (s) de inversión señalado (s) en la Cláusula Quinta del presente Convenio. La formulación y evaluación deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas y procedimientos técnicos de dicho Sistema Nacional.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 017-2019-MPA-"C"

6.3 Aprobar la (s) inversión (es) de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación señalada (s) en la Cláusula Quinta del presente Convenio. La aprobación deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas y procedimientos técnicos de dicho Sistema Nacional.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

7.1 (Solo en el caso de que la operación y mantenimiento este a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**).

7.2 **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente al (a los) proyecto (s) de inversión y/o a la (s) inversión (es) de optimización, de ampliación marginal, reposición y de rehabilitación señalados en la Cláusula Quinta del presente Convenio.

7.3 **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá suscribir este tipo de Convenio con otro Gobierno Local para la formulación y evaluación de sus proyectos de inversión y/o la aprobación de las inversiones, de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, salvo que el presente Convenio deje de tener efectos ya sea porque llego a su término sin que sea prorrogado porque fue resuelto.

7.4 **LA MUNICIPALIDAD**, en caso se incorpore al Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en fecha posterior a la suscripción del presente Convenio, no podrá volver a formular y evaluar el (los) proyecto (s) de inversión y/o a la (s) inversión (es) de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación autorizados en la Cláusula Quinta del presente Convenio, que hayan sido rechazadas por **LA ENTIDAD**.

7.5 La incorporación al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de **LA MUNICIPALIDAD** es causal de resolución del presente Convenio, en cuyo caso **LA MUNICIPALIDAD** asume la formulación y evaluación de (de los) proyectos de inversión que hubiese encargado a **LA ENTIDAD** y que no haya (n) sido declarado (s) viable (s) en el Banco de Inversiones, así como la aprobación de las inversión (es) de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

La vigencia del presente Convenio será de (2) dos años, contado a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser registrada por la **ENTIDAD** en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:





Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 017-2019-MPA-"C"

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
- d) Por incorporación al Sistema Nacional del Programa Multianual y Gestión de Inversiones de LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS.

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO.

El presente Convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad, en la Ciudad de Ayabaca, a los veintidós días del mes de Marzo del Dos mil Diecinueve.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
TITULAR DE LA ENTIDAD
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LAGUNAS - AYABACA

HUMBERTO MARCHENA VILLEGAS
ALCALDE

Sr. HUMBERTO MARCHENA VILLEGAS
ALCALDE
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS